

DIAGNOSTICO  
CRIMENES DE  
ODIO EN EL  
ESTADO DE  
VERACRUZ.

Por Jazz Bustamante

---

## PRESENTACIÓN

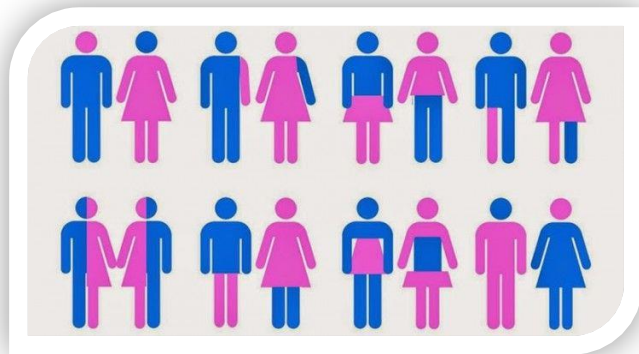


En los Estados Unidos Mexicanos desde hace más de un par de Décadas los índices de los crímenes de odio dirigido a las poblaciones LGBTTTI han presentado un aumento; entre los estados del país con mayores índices actualmente se encuentra Veracruz un estado en la costa del Golfo de México con poco más de 8 millones de habitantes , lugar donde hemos creado desde 2012 un mapeo geográfico sobre los municipios donde han

ocurrido estos casos, la impunidad prevaleciente, y tipos de armas o formas despiadadas con las que son asesinadas mujeres trans, lesbianas y Homosexuales muestran el contexto social y cultural de violencias estructurales por las cuales pasa el estado y país.

En coordinación con asociaciones civiles, colectivos, servidores públicos y diputados logramos impulsar la agenda legislativa para lograr reformas en el código penal del estado, logrando en 2017 y 2018 se reformaran los artículos 196 y 144 del código penal, sin embargo los crímenes siguieron prevaleciendo ya que

la Fiscalía General del Estado no aplica tal marco jurídico sobre los crímenes de odio por orientación sexual o Identidad de género, tampoco recaban cifras sobre los casos, Dejando muy claro que desconocen tales artículos o simplemente no saben como dar aplicabilidad de estos artículos. A toda esta ineficacia gubernamental agreguemos el contexto social por el cual pasan los grupos de diversidad sexual



con la difusión de notas falsas que estigmatizan o patologizan las orientaciones sexuales o identidad de género, normalizando así la discriminación hacia estos grupos poblacionales.

En nuestro país a nivel continental desde hace un par de años ocupamos el segundo lugar en mayores índices de ataques motivados por el odio hacia las orientaciones sexuales e identidad de género de las víctimas, la misma CIDH Comisión Interamericana De Los Derechos humanos ha manifestado en su informe sobre personas LGBTTTI+ que la vida promedio de las poblaciones Trans en Latinoamérica es -35 años de edad evidenciando la terrible problemática de e

La CIDH observa que existe un creciente consenso respecto del reconocimiento legal.

Los crímenes motivados por la percepción de la orientación sexual o la identidad De género de la víctima como factores agravantes en la comisión de delitos. En Este sentido se han pronunciado expertos y organismos internacionales y Regionales de derechos humanos y un número creciente de Estados Miembros de La OEA. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha instado a los Estados a Criminalizar específicamente los actos de violencia basados en la orientación Sexual o la identidad de género, por ejemplo, a través de legislación que prohíba Crímenes de odio o por prejuicio. El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha Recomendado que los Estados “garanticen que, al momento de determinar las Sanciones, se tome en cuenta como circunstancia agravante todo móvil Relacionado con prejuicios respecto de la orientación sexual o la identidad de Género.” Las organizaciones de la sociedad civil han abogado expresamente por la emisión de tales disposiciones legales. Para el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “estas leyes pueden facilitar Considerablemente el enjuiciamiento y el castigo de los autores de actos de Violencia motivados por prejuicios y el establecimiento de la homofobia y la Transfobia como factores agravantes a la hora de dictar sentencia.” En ese Sentido, en su informe de 2015 el Alto Comisionado recomendó a los Estados Que, para combatir la violencia “promulguen leyes sobre los delitos motivados por Prejuicios que establezcan la homofobia y la transfobia como factores agravantes A los efectos de la determinación de las penas.” a este grupo poblacional

Por ello nuestras estadísticas y Diagnostico buscan visibilizar esta problemática no Solo para lograr cambios punitivos, sino para derribar mitos y estigmas referente a Las orientaciones sexual e identidades de género, con datos duros sensibilizar Que ninguna persona merece ser asesinada (o) por el simple hecho de ser ella o El mismo, que la transgresión de las normas binarias y sistema heteronormativo Nos debe llevar aceptar las múltiples diversidades entre los individuos.



## GLOSARIO

- **El crimen de odio** «hacia las personas LGTB hace referencia a cualquier hecho punible, incluidos los delitos contra las personas o la propiedad, en aquellos casos en los que la víctima, Cometidos con alevosía, saña, odio recrudescido hacia el individuo o el lugar de los hechos; el objetivo del Delito lo son por su conexión, adhesión, afiliación, apoyo o pertenencia real o percibida a un grupo LGBTTTI+» (FRA, 2009).
- **La incitación al odio** «se refiere a expresiones públicas Que propagan, incitan, promueven o justifican el odio, La discriminación o la hostilidad hacia las minorías; por Ejemplo, determinadas declaraciones de líderes políticos y Religiosos que aparecen en la prensa o en Internet» (FRA, 2009).
- **La heteronormatividad** se define como «determinadas creencias sobre el supuesto paralelismo, que se da por Hecho, entre sexo, género y sexualidad. Algunas de estas Creencias son: la idea de que las personas se clasifican En dos categorías complementarias diferentes: hombre y Mujer; que las relaciones sexuales y conyugales solo son Normales si se dan entre personas de diferente sexo; que Las relaciones íntimas entre personas del mismo sexo no Tienen valor sexual; [o] que a cada sexo le corresponde Un rol natural en la vida. En consecuencia, la heteronormatividad se puede considerar un conjunto de normas Sociales que influyen en las personas heterosexuales que Tampoco se ajustan estrictamente a estas normas» (Gusmano, 2008: 474).
- **La heterosexualidad** es la atracción emocional, romántica o sexual hacia las personas del sexo opuesto.
- **La homofobia** «es el miedo o la aversión irracionales Contra la homosexualidad y contra las personas lesbianas, gays o bisexuales (LGBTTTI+) basados en el prejuicio» (FRA, 2009).
- **Bisexual** se refiere a una persona que se puede «sentir Atraída emocional o sexualmente por personas de ambos sexos (Hombres y Mujeres)» (Takács, 2006).
- **Lesbiana** La palabra “lesbiana” está derivada del nombre de la isla griega de Lesbos, hogar en el siglo V a.C. de la poetisa Safo. Mujeres que tienen atracción sexual y afectiva hacia personas de su mismo sexo.
- **La homosexualidad** es la atracción emocional, Romántica o sexual hacia las personas del mismo sexo.

- **Discriminación** se refiere al «tratamiento desfavorable Hacia una persona o un colectivo con respecto al resto Por diversas razones, como la orientación sexual (discriminación directa), o en aquellos casos en los que con una Disposición aparentemente neutra se tiende a desfavorecer a un grupo de personas por la misma razón discriminatoria, excepto cuando se pueda justificar objetivamente (Discriminación indirecta)» (FRA, 2009).

- **La expresión de género** es «la expresión de uno mismo como mujer o como hombre (o ambos o ninguno de Ellos) en la presentación externa o la apariencia a través Del comportamiento, la indumentaria, el peinado, la voz, Los rasgos físicos, etc.» (Takács, 2006). La expresión de Género se ve notablemente condicionada por las expectativas sociales que las personas tienen sobre cómo deben Comportarse los hombres y las mujeres. La expresión de Género puede no ser fija ni coincidir necesariamente con el sexo o la identidad de género de la persona.

- **La identidad de género** «se refiere a la experiencia de Género que una persona siente interna e individualmente, Que puede coincidir o no con el sexo asignado al nacer, y Comprende la percepción personal del cuerpo (que puede Comportar, si así se escoge libremente, la modificación de la apariencia a través de la medicina, la cirugía u otros Medios) y otras expresiones de género, entre las que se Incluye la indumentaria, el lenguaje y la gestualidad. La Identidad de género no es lo mismo que la orientación

- **Intersexual** hace referencia a las personas que presentan una combinación intermedia o atípica de rasgo Físicos que se atribuyen a hombres y mujeres, como una Combinación poco frecuente de cromosomas, variabilidad Genética o gonadal o diferencias sexuales congénitas.

- **LGBTI** es el acrónimo que se utiliza para hacer referencia colectivamente a las personas lesbianas, gays, trans o Bisexuales.

- **La orientación sexual** se refiere a «la capacidad de Atracción emocional, afectiva y sexual profunda de las Personas hacia personas de otro género o del mismo género o de más de un género» (FRA, 2009).

- Las personas trans tienen una identidad de género Diferente de la asignada al nacer, al margen de la lectura Política que hagan de su situación y de los cambios corporales que lleven a cabo El término comprende, entre otros, a las personas transexuales y transgénero, travestís, cross dressers, sin género o queer

- **La Transfobia** «se puede describir como el miedo irracional a la no conformidad de género o a la transgresión De género, como el miedo o la aversión a las mujeres masculinas, los hombres femeninos, las personas Cross dressers, transgénero, transexuales u otros que no encajan con los estereotipos de género. El uso de la palabra 'fobia' En este contexto no implica que a las personas transfóbicas sufran ninguna enfermedad» (FRA, 2009).

- **Una persona transexual** «es una persona que se asume y construye con Género diferente al género de nacimiento que le asignaron y que siente La necesidad de someterse a una modificación física del Cuerpo para expresar dicho sentimiento, como un tratamiento hormonal o la cirugía» (FRA, 2009).

Las mujeres Transexuales transitan de hombre a mujer mientras que los Hombres transexuales transitan de mujer a hombre.

- **La transexualidad** describe el hecho de que un individuo se identifique con el género opuesto al género que Se le ha asignado socialmente en función de sus Rasgos Sexuales (genitales).



## **CRIMENES DE ODIO CONCEPTO**

crímenes de odio  
(hate crime)

El término crímenes de odio (hate crime) surgió en Estados Unidos, en 1985, cuando una oleada de crímenes basados en prejuicios raciales, étnicos y nacionalistas fueron investigados por el Federal Bureau of Investigation. Como resultado de ello, los medios de comunicación tomaron el término por su valor de impacto en los titulares; sin embargo, también dieron paso al surgimiento de una literatura académica. En un principio, esta literatura se utilizó, particularmente, para referirse a aquellos crímenes en contra de grupos raciales, étnicos o hacia ciertas nacionalidades. A partir de entonces, los diferentes movimientos para la promoción y protección de los derechos humanos en Estados Unidos

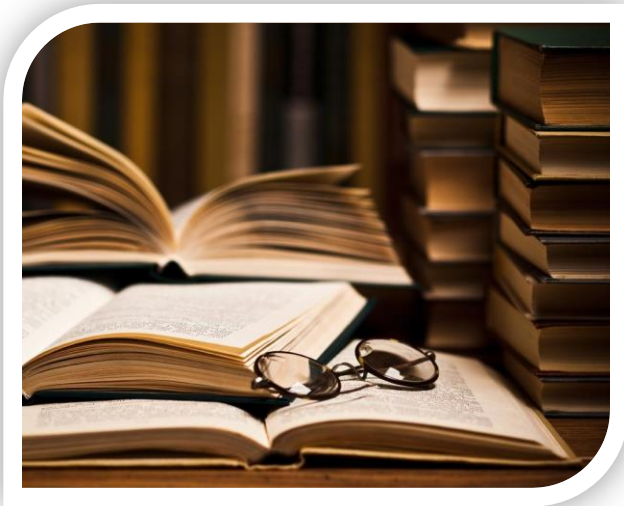
La generalización en el uso del término “hate crime” frente al “bias crime”, la definieron los medios de comunicación. Por esa razón es utilizado en casi toda la literatura y legislación internacional, se suele encontrar el término crímenes de odio. El impacto mediático en los medios de comunicación del término en la población obligó al desarrollo, no solo de un cuerpo de ideas teóricas; sino, además, de un cuerpo normativo que atendiera este tipo de crímenes.

Federal Bureau of Investigation. (2006 de noviembre de 2006). Hate Crime. Tomado de Civil Rights:

[http://www.fbi.gov/about-us/investigate/civilrights/hate\\_crimes/hate\\_crimes](http://www.fbi.gov/about-us/investigate/civilrights/hate_crimes/hate_crimes) Shiveley, M. (Junio de 2007).



## SITUACIÓN ACTUAL DEL MARCO JURÍDICO EN EL ESTADO



En el estado de Veracruz con el trabajo coordinado de asociaciones civiles se logró poner en la agenda legislativa las reformas al código penal para las causales agravantes en los casos donde la orientación sexual e identidad de género de las víctimas fuera factor de saña, odio, alevosía, tortura con la cual se cometieron y cometen los casos; logrando así la aprobación en el pleno de la cámara de diputados en mayo del 2018. Si bien buscamos

que se utilizara el termino crímenes de odio por homofobia y transfobia en la primera presentación de la iniciativa, ya en las mesas de análisis en la Junta de Coordinación Política los asesores de la Legislatura recomendaron no usar el término crimen de odio ya que en términos jurídicos aun no es utilizado en nuestro país y vieron complicado se aprobara la iniciativa con el término “Crimen de Odio” fue entonces donde se opto por utilizar en las causales agravantes la “Identidad de Género u Orientación Sexual “ de las víctimas.

**-Código penal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**-Ley estatal para prevenir y eliminar la discriminación**

**-Código civil para el estado de Veracruz**

**-Ley de igualdad entre hombres y mujeres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

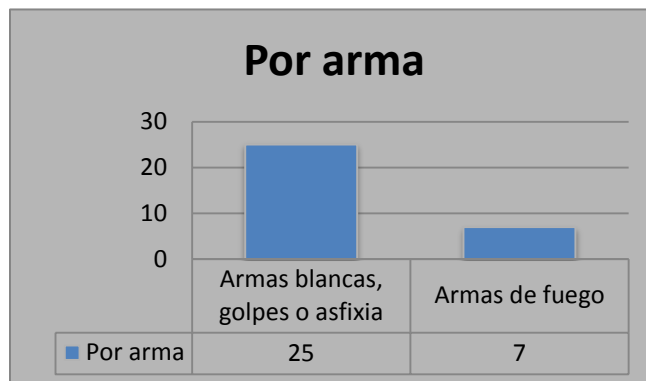
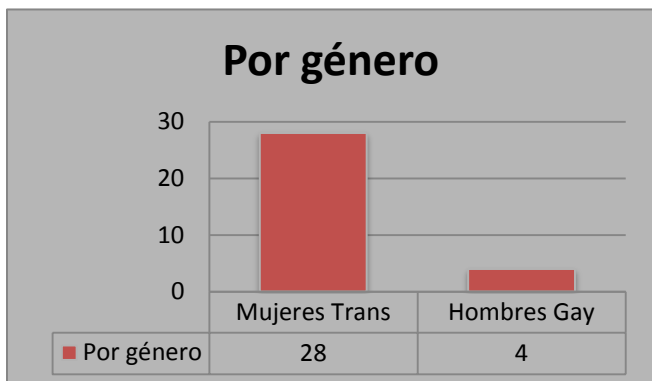
**-Ley de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

Si bien sea avanzado con la reforma de los artículos 196 y 144 del código penal del estado y el decreto para el 17 de mayo como día estatal de la lucha contra la homofobia, aun nos falta mucho por ejemplo difundir en los municipios que deben dar a conocer con manuales folletos, talleres, foros información laica y científica sobre la problemática que provocan el odio mal infundado con la homofobia, transfobia y lesbofobia. En la aplicabilidad burocrática del marco jurídico actual es donde aún existen demasiadas fallas, a esto agreguemos la falta de cultura de denuncia y desconocimiento de sus derechos humanos de la población en general.

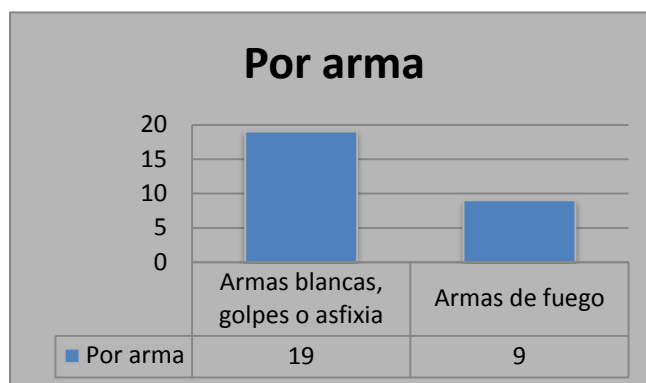
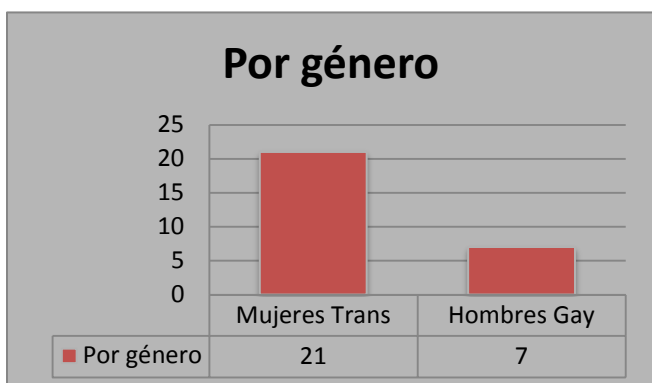


## CRÍMENES DE ODIOS EN VERACRUZ

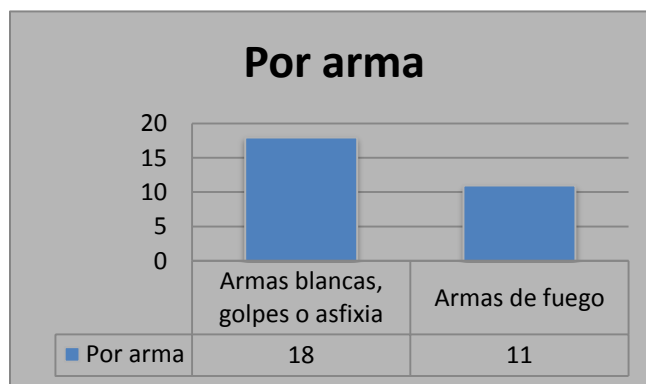
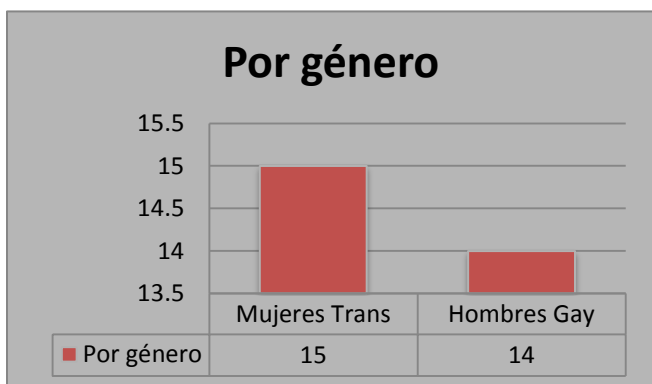
- En el año 2013 se registraron 32 crímenes de odio de los cuales



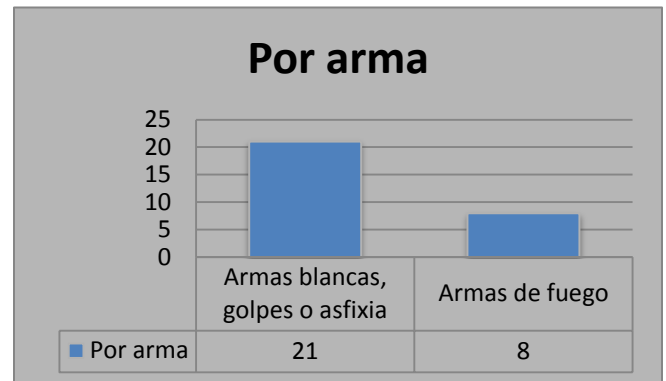
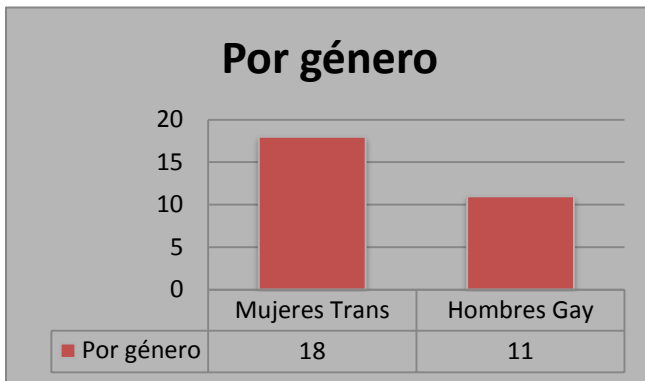
- En el año 2014 se registraron 28 crímenes de odio de los cuales



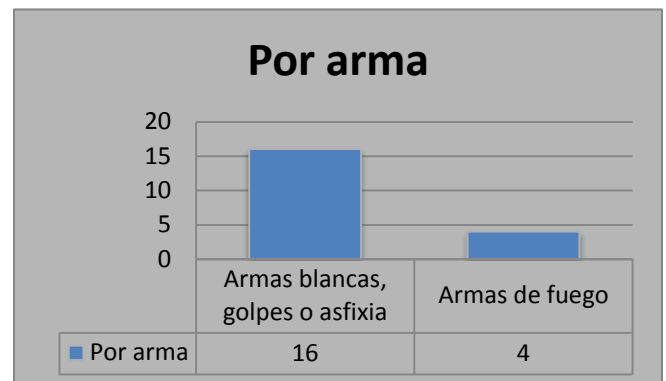
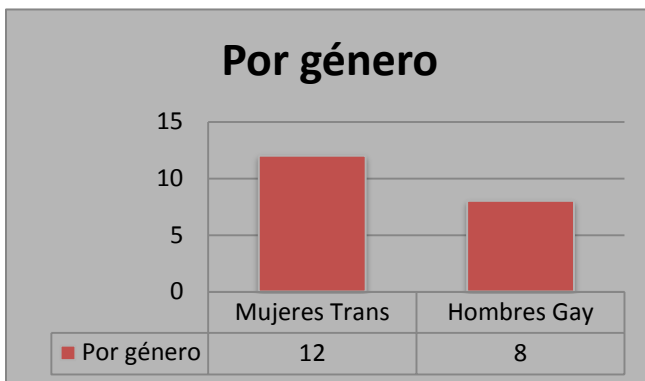
- En el año 2015 se registraron 29 crímenes de odio de los cuales



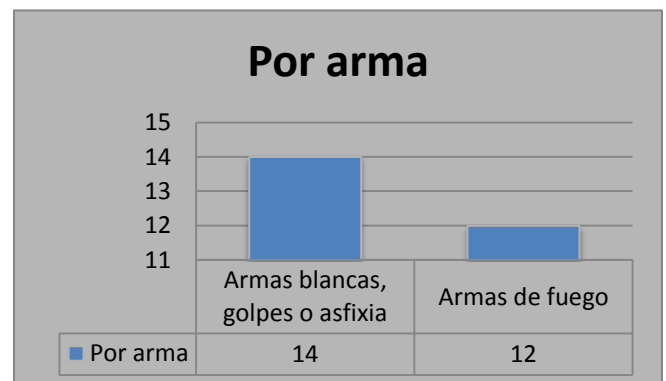
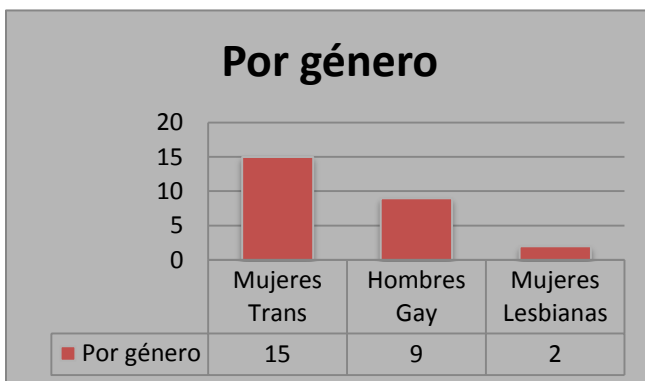
- En el año 2016 se registraron 29 crímenes de odio de los cuales



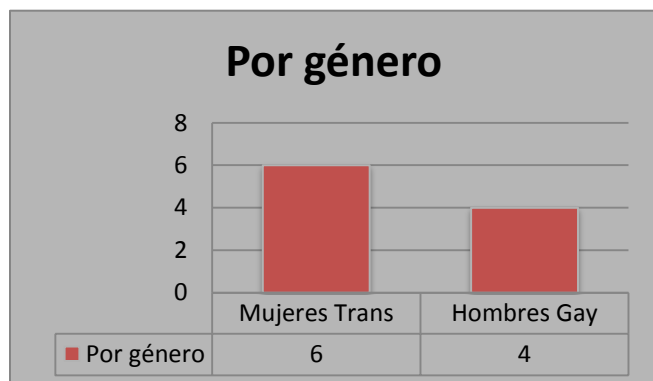
- En el año 2017 se registraron 20 crímenes de odio de los cuales



- En el año 2018 se registraron 26 crímenes de odio



- En el año 2019 a la fecha tenemos 10 casos registrados



Del año 2013 a 2019 tenemos registro de 174 víctimas mortales entre las que destacan los asesinatos con Armas punzo cortantes, Tortura, asfixia, Arma de fuego, un caso de tortura y abuso sexual, un caso de lapidación.

Los municipios con **mayores casos son Coatzacoalcos, Poza Rica, Veracruz, Boca del río, Xalapa, Córdoba, Orizaba, Agua Dulce.**

El estado de Veracruz sufre una grave problemática de aplicación de justicia, un deterioro de credibilidad a instituciones públicas como la **Fiscalía General del Estado** un elevado y una muy baja cultura de denuncia por ello la gran mayoría de las familias de las víctimas no inician un proceso penal, ni exigen a las fiscalías investiguen los casos ya que la gran mayoría de ellas veces se resignan con darle sepultura al cuerpo de su familiar, en lugar de perder el tiempo en vueltas como la gran mayoría afirma. El acceso a la justicia lo consideran un privilegio de unos cuantos y existe una especie de resignación en muchos casos donde culpan a la víctima de el o ella se lo busco por andar con sus “amigos”, declaran algunos familiares que las víctimas ya sabían que corrían peligro al ser como eran (Gay, trans, lesbianas, bisexuales, travestis)

- **El 60 % de las víctimas trans ejercían el trabajo sexual**
- **El 89% de las víctimas conoció a su agresor en alguna red social**
- **El 72% de las víctimas había convivido mas de una ocasión con su agresor**
- **40 % de las Víctimas trans terminaron en la fosa común**
- **Solo el 25% de los casos de violencia hacia personas LGBTTTI son denunciados ante las autoridades correspondientes.**

- **Solo el 5% continúa el debido proceso, en muchas ocasiones desisten por la engorrosa burocracia y el estigma-prejuicio de las autoridades que imparten justicia en Veracruz.**

Los números rojos de víctimas mortales en los periodos 2013 -2019 enmarca Gobiernos distantes de la problemática de discriminación, violencia y vejaciones a los derechos humanos que enfrenta la población. LGBTTTI+, sin acciones institucionales de impacto a mediano y largo plazo.

Cabe resaltar que por cada caso visible existe una lista negra de 3 casos que jamás serán visibilizados o recibirán justicia

Se carece de aplicabilidad en las leyes vanguardistas ya existentes en el código penal del estado, falta que las instituciones de justicia salvaguarden los derechos de la comunidad LGBTTTI, así como la correcta investigación de los crímenes de odio por identidad de género u orientación sexual.

Existe una enorme apatía por parte de la fiscalía del estado por investigar y esclarecer la mayoría de los casos

El Gobierno del Estado de Veracruz en los últimos 6 años involuciona en la aplicación de justicia hacia los violentadores de personas LGBTI, así mismo en garantizar la seguridad y libre derecho de vivir dignamente de las poblaciones Disidentes Sexuales.

En gran medida por las poco éticas e ilegales campañas que fomentan e incitan al odio por parte de varias asociaciones y sectas religiosas, a esto le agregamos la educación deficiente marcada por el machismo y prejuicio en los hogares de las niñas y niños veracruzanos

El estado de Veracruz en mayo 2019 ocupa el primer lugar nacional en crímenes de odio hacia las poblaciones LGBTTTI+, es la segunda ocasión en 6 años que ocupa el estado el primer lugar lo cual demuestra lo grave de la problemática y lo urgente de crear una estrategia coordinada entre los tres poderes de gobierno y sociedad civil organizada



La CIDH reitera la necesidad de que los Estados Miembros de la OEA adopten medidas que hagan visible la manera particular en que la intersección de raza, situación socioeconómica, pobreza, orientación sexual, identidad y expresión de género y diversidad corporal, afecta a las personas LGBTI, y particularmente, cómo estas intersecciones tienen como consecuencia que las personas de color y afrodescendientes con sexualidades e identidades no normativas se encuentren en un mayor riesgo a sufrir violencia.

La Comisión considera que es esencial que los Estados de la región adopten medidas efectivas para erradicar la discriminación racial y su impacto diferenciado en las personas LGBTI, y que garanticen de una manera efectiva los derechos de las personas afrodescendientes y aquellas afectadas por la discriminación racial. Para tal fin, los Estados deben recopilar información desagregada, y destinar recursos humanos y financieros suficientes y específicos para la prevención y sensibilización, dirigidos a eliminar las prácticas culturales, prejuicios, y estereotipos raciales y mejorar las condiciones de vida de las personas LGBTI de descendencia africana con respecto a la salud, vivienda, educación y trabajo.

Los esfuerzos en la prevención deben ser parte de una estrategia integral para proporcionar reparación por los actos de violencia y discriminación, así como rectificar las causas estructurales y la discriminación histórica subyacentes que perpetúan la violencia contra personas afrodescendientes, incorporando una perspectiva de género e intercultural.

La recomendación de la ONU-DH en agosto del 2018 hacia el Estado de Veracruz para atender la problemática de los Crímenes de Odio es un pendiente que aún tiene el estado con las poblaciones LGBTTTI+ Y con las organizaciones civiles que trabajamos en dicha problemática.

